



Jaime Manero Viñeta, secretario del Ayuntamiento de Onda,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 18 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1. Parte resolutoria:**

**1.20. Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda, ejercicio 2025.**

Vista la propuesta de 10 de julio de 2025, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio, y de las atribuciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda, ejercicio 2025.

Visto lo que dispone el artículo 25.2 apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a los municipios competencias en Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, así como el artículo 33.3 apartado n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencia en actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Vista la necesidad de ayudar económicamente a los deportistas de Onda que destacan por su trayectoria deportiva.

Visto que en el Presupuesto General de 2025, aprobado definitivamente el día 20 de diciembre de 2024 (publicado en el BOP núm. 154 de 21 de diciembre de 2024).

Visto que el expediente de aprobación del presupuesto municipal del presente ejercicio contiene informe del Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas conclusiones tienen carácter informativo, puesto que, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales se producirá, en todo caso, con la liquidación del presupuesto, no en su aprobación.

Visto que el desequilibrio presupuestario que indica el mencionado informe es debido a la financiación de las inversiones a realizar contempladas en el capítulo 6 del presupuesto, y que estas bases se financian a través del capítulo 4 transferencias corrientes, podemos



concluir que la aprobación de las presentes bases, por sí mismas, no producen desequilibrio presupuestario cumpliendo con la normativa sobre estabilidad.

Visto que en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2025, se establece en la Base 33ª. Régimen de Subvenciones, punto 2º Subvenciones Generales o de Concurrencia Pública. Previo a la concesión de subvenciones, se deberá aprobar Bases en las que se detallen los objetivos y efectos que se persiguen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de este Ayuntamiento.

Visto el borrador de las Bases específicas para la concesión de subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda, en régimen de concurrencia competitiva que consta en el expediente.

Visto el documento de retención de crédito con número de operación 2.2025.1.12253, por un importe de 20.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48001, destinado a los deportistas de élite y jóvenes promesas, y la retención de crédito 2.2025.1.1.2251, por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48002, para las ayudas a deportistas femeninas categoría senior.

Visto el informe de control financiero permanente previo que consta en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Onda con carácter repetitivo convoca subvenciones de concurrencia competitiva, a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda y por tanto en el ejercicio previo (2025) se cumplió con todos los requisitos de publicación de las mismas en la BNDS con el número de convocatoria 765692.

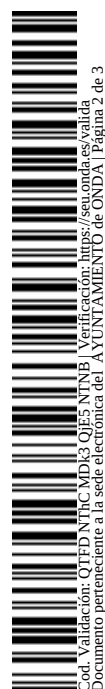
Visto el informe-propuesta del 26 de junio de 2025 que consta en el expediente..

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada por medio de la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2025, hayan obtenido la condición de deportista de élite, promesas o senior féminas, según los resultados del año 2024 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:





Primero. Aprobar las Bases Específicas de Subvenciones a deportistas de élite, promesas y mujeres deportistas categoría senior de Onda, para el ejercicio 2025 por un importe global de 25.000,00 euros, con este acuerdo se inicia la tramitación del procedimiento.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto generado por el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 60.340.48001 y número de operación 2.2025.1.12253, por importe de 20.000, 00 euros, para las categorías elite y jóvenes promesas, y con cargo a la aplicación presupuestaria 60 340 48002 y número de operación 2.2025.1.1.2251 para las mujeres deportistas categoría senior de Onda, por importe de 5.000,00 euros.

Tercero. Ordenar la publicación de las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios municipal y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

